Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MARINA TRIGOSO Edwin Neil FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2022

REPÚBLICA DEL PERÚ

CUT: 113705-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1129-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 25 de julio de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 113705-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira por la empresa J&R PROJETS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C, representada por José Leonardo Cárdenas Ramírez, sobre Autorización de estudios para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la Infraestructura hidráulica multisectorial, para el proyecto de estudios hidrogeológicos, hidrológicos, delimitación de faja marginal e inventarios de la zona C del Lote III y la zona A del lote IV, ubicado en los distrito de Lobitos, La Brea, Vichayal y Colán, provincias de Talara y Paita, departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, refiere que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyectan en las fuentes naturales de agua;

Firmado digitalmente por PAREDES RIOJA Ricardo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/07/2022

Que, el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, la Administración Local de Agua, instruye los procedimientos de autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica publica multisectorial;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado con D.S. N° 001-2010–AG y modificado mediante el D.S. N° 023-2014-MINAGRI, indica que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FE640ACB

Firmado digitalmente por MARINA TRIGOSO Edwin Neil FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2022

Que, el recurrente solicita autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua, de la zona C - Lote III de las quebradas Carbón, Sangorita, Billar y rio Chira, ubicadas entre los distritos de La Brea, Vichayal y Colán, provincias de Talara y Paita, departamento de Piura, y de la zona A - Lote IV las quebradas Honda, Álvarez, Gavilanes, Pariñas, ubicadas en el distrito de La Brea, provincia de Talara, departamento de Piura, cuyo objetivo es elaborar inventarios de fuentes naturales e infraestructuras hidráulicas, evaluar las condiciones hidrogeológicas, hidrológicas y delimitación de las fajas marginales;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante el Informe Técnico N° 051-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CH/JHCN;

Que, la solicitud y la ficha técnica presentada por el administrado, sobre autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua, descrito en el tercer considerando, cumple con los requisitos establecidos en el TUPA 7 de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que corresponde autorizar la ejecución de dicho estudio;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Autorizar** a la empresa J&R PROJETS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C, realizar los estudios para ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la Infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto de estudios hidrogeológicos, hidrológicos y delimitación de Faja Marginal de la zona C del Lote III y la zona A del lote IV, ubicado en los distrito de Lobitos, La Brea, Vichayal y Colán, provincia de Talara y Paita, departamento de Piura, y; ubicada en las siguientes coordenadas, tal como se detallan en los siguientes cuadros:

FUENTES DE AGUA UBICADAS EN LA ZONA C - LOTE III

QUEBRADA	Punto inicio		Punto final	
	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
HONDA	483 374	9 509 200	478 521	9 506 433
ALVAREZ	482 147	9 504 045	479 861	9 501 290
GAVILANES	484 905	9 503 813	480 489	9 499 680
PARIÑAS	485 898	9 501 341	481 854	9 499 689

FUENTES DE AGUA UBICADAS EN LA ZONA A - LOTE IV

QUEBRADA	Punto inicio		Punto final	
	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
CARBON	488 258	9 469 624	486 643	9 465 409
SANGORITA	490 073	9 469 562	486 889	9 466 578
BILLAR	492 688	9 468 162	490 197	9 464 947
RIO CHIRA	489 843	9 460 733	484 304	9 458 127

Firmado digitalmente por PAREDES RIOJA Ricardo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/07/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FE640ACB

Firmado digitalmente por MARINA TRIGOSO Edwin Neil FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2022

Ubicación de Pruebas de Auger Hole - Lote III

Pruebas de Auger Hole	Este (m)	Norte (m)
AH-01	483391	9465742
AH-02	481649	9464213
AH-03	484352	9463123
AH-04	482977	9460561
AH-05	486422	9460438
AH-06	486851	9466306
AH-07	488165	9459766

Ubicación de Pruebas de Auger Hole - Lote IV

Pruebas de Auger Hole	ESTE X (m)	NORTE (m)
AH-01	479894	9504521
AH-02	483756	9505182
AH-03	482095	9501225
AH-04	484082	9502278
AH-05	481994	9509236
AH-06	479861	9501290
AH-07	485298	9506232

ARTÍCULO 2º.- **Otorgar**, un plazo de ejecución de estudios de veinte (20) dias, contados a apartir de la notificacion de la presente resolucion.

ARTÍCULO 3º.- **Notificar,** la presente resolución a la empresa J&R PROJETS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por PAREDES RIOJA Ricardo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/07/2022

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FE640ACB